



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintidós (22) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : SUCESIÓN
Causante : BRAULIO JOSÉ BARRERA LÓPEZ
Radicado : 851623184001-2014-00108-00

Es del caso resolver las objeciones realizadas a la partición elaborada por el auxiliar de justicia, sin embargo, revisados los documentos contentivos de las objeciones, se evidencia que por parte de los herederos CAMILA BARRERA FERNÁNDEZ, BRAULIO FELIPE BARRERA FERNÁNDEZ, JEIMY SUSANA BARRERA PINTO y también por parte de la cónyuge sobreviviente NANCY OMAIRA FERNÁNDEZ DE BARRERA -quienes presentaron objeciones- existe la posición de que la adjudicación se realice de manera común y proindiviso, alegando que se estaría generando una inequidad en la partición dadas las características de ciertos bienes, además de la inconformidad con el valor tomado.

Así las cosas, al existir fundamento legal en el No. 3 del artículo 508 del CGP, se ordenará al partidor **rehacer la partición**, realizando la adjudicación en común y proindiviso de todas los bienes inventariados y avaluados a todos los interesados. Para lo anterior, se le otorga al partidor el término judicial de 10 días contados desde la comunicación de esta decisión. En consecuencia, por secretaría comuníquese esta decisión.

Adicionalmente, se advierte al partidor que en lo que corresponde a la partida No. 22, deberá tomarse el valor del inventario elaborado por el abogado de CARLOS HERNÁN LEÓN ZARATE (f. 303 a 313), y es que se parte de la base de la Escritura Pública No. 113 de 18 de mayo de 2009- también citada por parte del apoderado de la cónyuge-, que da cuenta de la compraventa de derechos y acciones realizada por la señora NANCY OMAIRA FERNÁNDEZ DE BARRERA a la señora FLOR ALBA CASTILLO DE FERNÁNDEZ, más no de una sucesión.

/M.S.E.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 58.
Publicado el día 23 de diciembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd3f855f1789023d2427fb2aa4ea568203dbf3caf4ba4f5334addc43bfdff25**

Documento generado en 22/12/2021 07:39:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>